

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	90



	Rl. vn.
Un mes.	13
Tres id.	40
Seis id.	60
Un año.	100

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1286.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 31 de Octubre me dice de Real orden lo siguiente.

La Reina (Q. D. G.) para determinar de conformidad con el art. 70 del Código de Comercio el número de Corredores que deba haber en cada una de las plazas mercantiles del Reino, se ha servido disponer que V. S. á la mayor brevedad posible remita á este Ministerio noticia exacta del número de Corredores que haya en las plazas de esa provincia, con distincion de los que obtengan dicho oficio por enagenacion de la Corona, por arrendamiento hecho á sus propietarios ó por nombramiento Real, expresando si todos tienen prestada la fianza que previene el art. 80 del expresado Código, y la cantidad y especie en que la hubieren constituido. Es asi mismo la voluntad de S. M. que oyendo V. S. á los Tribunales y Juntas de Comercio de esa provincia y en su defecto á los Ayuntamientos y principales comerciantes de las plazas de comercio de la misma, manifieste igualmente si el número existente de corredores es suficiente para satisfacer las respectivas necesidades mer-

cantiles de las mismas, ó si convendrá aumentarle en alguna de ellas. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, persuadiéndome de que comprendiendo V. S. la necesidad é importancia de organizar con arreglo al Código de Comercio los Colegios de Corredores, y fijar el número de estos, concurrirá con el celo que acostumbra á que las prevenciones de S. M. tengan cumplido efecto.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para que, en el improrrogable tiempo de 15 dias, manifiesten los Ayuntamientos de esta provincia las noticias reclamadas en la primera parte de este Real decreto. Y asi mismo á fin de que los mismos y principales comerciantes, ó en su defecto mayores contribuyentes, me expresen si el número existente de corredores en la poblacion es suficiente para la prosperidad del comercio; exponiendo en su falta lo que juzguen mas conveniente para dicho efecto. Córdoba 5 de Diciembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1272.

Habiendo sido robadas en el Cortijo de Cabrera término de Almedinilla, una yegua y una mula, por tres gitanos y tres gitanas cuyas señas son adjuntas, prevego á todos los dependientes de mi autoridad procuren con celo la aprehension de dichos ladrones, dandome parte tan luego como aquellas se realicen. Córdoba 27 de Noviembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Señas de los Jitanos.

Uno de 20 á 25 años, estatura alta, delgado, pelo negro con tufo, color moreno, vestido con pantalon de retorta y chaqueta de lo mismo.

Otro de 20 á 25 años, estatura alta, delgado, cara larga, color moreno, pelo rubio, barba lampiña vestido con pantalon y chaqueta de retorta.

Otro de 20 á 25 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, barba lampiña, vestido como los anteriores.

Señas de las Jitanas.

Una de 20 á 23 años, estatura alta, pelo negro, cara aguileña, color moreno, vestida con trage de indiana mediado oscuro, pañuelo de manta de covija oscuro.

Las otras dos iguales en todo.

Señas de los caballerías.

Una yegua cerrada, de 8 años, de mas de 7 cuartas, pelo castaño oscuro, con un real blanco en el menudillo de un pié, y herrada de la pierna derecha.

Una mula castaña, pelo tostado fino, descubierta de atrás y del cuarto delantero, bien puesta cerrada.

Circular núm. 1282.

Habiendo desertado del Presidio de Sevilla los confinados Miguel Amaya Romero, Francisco Romero Perez (n) Frasquito hombre, y Manuel Olmedo Cordero, cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia toda vigilancia para lograr su captura. Córdoba 3 de Diciembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Miguel Amaya, estatura 5 pies, 6 pulgadas, edad 31 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara ancha, color trigueño, algo calvo.

Francisco Romero, estatura 5 pies, edad 34 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

Manuel Olmedo, estatura 5 pies y 2 pulgadas, edad 25 años, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba id., cara larga, color trigueño, algunos hoyoso de viruelas.

Circular núm. 1287.

Teniendo causa pendiente los reos prófugos Juan de Cáceres, Manuel Valdés y Manuel Chichon, vecinos del pueblo de Herrera, partido de Estepa, y Diego Reina vecino de Antequera, cuyas señas se espresan á continuacion; he dispuesto prevenir á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Gefes de Guardia Civil,

y de proteccion y seguridad pública la captura de los mencionados reos. Córdoba 5 de Diciembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Manuel Chichon, de edad de 52 años, pelo canoso, ojos pardos, nariz ancha, barba clara, cara ancha con arrugas, juanetes grandes en los pies, pantalon de verano listado, chaleco y chaqueta de paño, capa de paño de Ecija y sombrero portugues.

Manuel Valdés, como de 30 á 32 años, estatura corta, rehecho, cara redonda, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., vestido calzon corto con guarniciones de cordoban, botas de becerro, faja oscura, sombrero portugues.

Juan de Cáceres, de 32 años, estatura algo mas de 5 pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño, vestido con marsellé y calzon de paño de sumonte, botas negras y sombrero portugues.

Y Diego Reina, alto, de carnes regulares, rubio, barbilampiño, con pantalon de paño color flor de romero, sobre los botines de becerro blanco.

Circular núm. 1291.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Antequera, se reclama la detencion de Antonio Moreno, castellano nuevo, conocido por Masangano que parece ser vecino de Trigueros del partido judicial de Huelva, casado con la llamada Sambera de Ecija, y que en la actualidad vaga por los pueblos con Maria Bella Vargas natural y vecina de Moguer, por lo que le resulta en la causa que se está siguiendo contra los autores y complices en el hurto de caballerías; en su consecuencia se espresa que los Sres. Alcaldes, funcionarios y demas dependientes del Gobierno político de la provincia practicarán eficaces diligencias con dicho objeto, remitiendo en su caso el reo á disposicion de dicho Juzgado. Córdoba á 6 de Diciembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

INTENDENCIA

Circular num. 1293.

Debiendo verificarse la eleccion de habilitados que representen á las clases pasivas desde 1.º de Enero de 1850, al tenor de lo que se previno por esta Intendencia en circular de 10 de Diciembre de 1848 inserta en el Boletin oficial de la provincia de 13 del mismo núm. 159, he acordado invitar por medio del presente á cuantas personas tengan el derecho de eleccion, para que por sí, ó del modo espresado en la circular citada, se presenten en la Secretaría de esta Intendencia á emitir sus votos desde el dia

10 del corriente hasta el 28 del mismo inclusive, pues que en el día siguiente, ha de hacerse el escrutinio con las formalidades establecidas. Córdoba 5 de Diciembre de 1849.—Rafael Gonzalez Autran.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Secretaría de la Sala de Gobierno.

Circular núm. 1290.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia, con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.

«En vista de lo manifestado á este Ministerio por algunas autoridades políticas, le Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cuando los Jueces y Tribunales acuerden (la insercion) la insercion de periódicos oficiales de anuncios que interesen á la administracion de justicia, los remitan á la autoridad superior política de la provincia redactados en hoja suelta y en la forma que hayan de publicarse, con expresion de todos los datos y requisitos indispensables para que produzcan los efectos necesarios.»

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de este superior Tribunal de la preinserta Real orden acordó su cumplimiento y que se circulara á VV. por medio de los Boletines oficiales para su puntual observancia y demas efectos correspondientes.»

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 14 de Noviembre de 1849.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Audiencia.

Juzgado de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Circular núm. 1288.

Dr. D. Tomás Villanova, Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Guadalajara y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que por cualquier razon ó concepto se crean con derecho á los bienes quedados al obito de Doña Josefa de la Cruz y Bujaque, natural de la ciudad de Córdoba y vecina de esta; para que en el preciso término de 30 días á contar desde que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir el que les competa; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; segun así lo he mandado por auto de hoy en el expediente pendiente en este mi Juzgado con motivo del abintestato de la Cruz. Dado en Guadalajara y Noviembre 29 de 1849.—Tomás Villanova.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 1292.

D. Juan Bautista Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad &c.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 8 de Junio de 1849, é instruccion que le acompaña, esta corporacion municipal y mayores contribuyentes asociados al efecto, han acordado sacar á la subasta para el año entrante de 1850, el arbitrio impuesto sobre las especies de consumo no afectadas por la Hacienda y demas objetos que se espendan en puestos ambulantes, bajo el tipo de 9,000 rs. debiendo tener lugar sus remates los días 9 y 16 del presente mes en estas casas consistoriales donde podrán acudir los que quieran interesarse en la mencionada subasta é instruirse de las condiciones bajo las cuales ha de regir el dicho contrato previa la competente autorizacion. Bujalance 2 de Diciembre de 1849.—Juan Bautista Navarro.—José Maria de Coca, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

D. Rafael de Vargas y Uclés, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido, &c.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á los bienes de la Capellania que en la villa de Luque fundó Bartolomé Sanchez Urraca Martin, vacante por muerte de D. Antonio Roldan y Aguila, para para que en el término de 30 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Gobierno, acudan á deducirlo en forma por la Escribania del infrascripto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baena á 6 de Noviembre de 1849.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

D. Rafael de Vargas y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á la propiedad de los bienes que componen el dote de la capellania que en la villa de Luque fundó D. Juan de Parias Rueda, Pbro. vacante por muerte de D. José de Parias y Mendoza, para que en el término de 30 días á contar desde la publicacion de este anu-

cio en el Boletín oficial y Gaceta de Gobierno, acudan á deducirlo á este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baena á 6 de Noviembre de 1849.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

D. Rafael de Vargas y Uclés, Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la villa de Luque fundó Benito Ruiz de Doña Elvira, que se halla vacante, para que en el término de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Gobierno, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baena á 27 de Octubre de 1849.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

AVISO.

ANUNCIO SOBRE PAGOS.

Los compradores de fincas cuyos plazos han cumplido se servirán pasar á hacerlos efectivos y retirar las obligaciones pendientes á fin de evitar los efectos del apremio y la quiebra consiguiente, que será anunciada si pasado el término marcado por instrucción no verifican sus pagos respectivos.

Se advierte á los contribuyentes de los partidos administrativos subalternos la necesidad de cangear los recibos interinos que les prestan los Administradores por cartas de pago formalizadas que es el documento legítimo de solvencia, bajo la responsabilidad que envuelve la circular de 25 de Diciembre de 1837, y según se ha anunciado con repetición en el Boletín oficial, edictos y anuncios particulares con solo este objeto. Córdoba 8 de Diciembre de 1849.—Luis Bertran de Lis.

El que quiera arrendar ó comprar el Lagar de Riofrio, conocido por el de la Rambla, situado en los términos de Montilla y Cabra, compuesto de 37 y tres cuartas aranzadas de viña, y 19 y tres cuartas aranzadas de Estrear y Garretal, con casa, bodega y en ella 17 tenajas útiles y hasta 28 inútiles, Lagareta y viga, para desde 1.º de Enero próximo de 1850, podrá avistarse con D. Manuel Montero que vive en Córdoba en la Plazuela de S. Miguel núm. 12, el que se halla apo-

derado competentemente para el arriendo y venta de dicha finca.

Bujías esteáricas de la Estrella.—Precios; desde 1 á 25 libras á 8 rs. libra: desde 1 @ á 5 @ á 7 y medio rs. libra: desde 5 @ en adelante á 8 rs. libra con descuento de 8 por 100.

Lujo y economía. *Bujías esteáricas de la Aurora.*—Precios desde 1 á 25 libras á 6 y medio rs. libra: desde 1 @ en adelante á 6 rs. id.

De ambas clases acaba de llegar un surtido, á su único depósito en esta ciudad en la calle de la Librería en casa de D. Matías Sanz.

NOTAS.—Primera: Se compran los cabos de las mismas: segunda; para que no puedan confundirse las dos clases además de la distinta etiqueta llevan todas las bujías las marcas de *Estrella* ó *Aurora*.

Quien quisiere tomar en arrendamiento las Haciendas de olivar, encinar y monte bajo nombradas Alvarizas altas y bajas en la Sierra y término de esta ciudad al pago de Ntra. Señora de Linares, para desde primero de Enero de 1850 en adelante puede avistarse con D. Manuel Llorente y Fernandez y se enterará del precio y condiciones

A voluntad de su dueño se vende la posada del Potro que está en la plazuela del mismo nombre, la persona que desee adquirirla puede dirigirse á la de la Herradura donde darán razón.

En el Establecimiento de calzado de José Lopez y Lopez nombrado el Madrileño, situado en la calle del Cabildo Viejo núm. 8. Se vende el calzado á los precios siguientes:

	Rls. vn.
Botas de Marroquino con pié de Charol.	100
Remontas de id.	50
Botas altas de becerro Frances.	60
Remontas de Palas de id.	30
Botillos ó medias botas.	36
Zapatos de charol.	36
Zapatos de calzador.	22

Hay además un brillante surtido de iguales efectos para señoras, á precios equitativos.

Quien quisiere arrendar para desde 1.º de Enero de 1851 el cortijo llamado Rodamontes, compuesto de 538 fanegas de tierra en término de esta ciudad y villa de la Victoria, podrá avistarse con D. Joan de Dios Carrion, quien admitirá proposiciones hasta el dia 25 de Diciembre próximo.

CORDOBA: Imprenta de D. Juan Manté,
calle de la Espartería núm. 12.